



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL**

**PRACTICADA A LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD**

**INFORME
No. 005-2022-DGSD-SEDS-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME
No. 005-2022-DGSD-SEDS-A

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D	BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2-3
E	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3-4
F	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4-5
G	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A	INFORME	6-7
B	ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-13

CAPÍTULO III		
A	INFORME DE CONTROL INTERNO	14-16
B	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	17-18

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD		
A	INFORME DE LEGALIDAD	19-20
B	CAUCIONES	21
C	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	21
D	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTRO	21-25

CAPÍTULO V HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	26-27
---	---	-------

CAPÍTULO VI		
A	HECHOS SUBSECUENTES	28-29

CAPÍTULO VII

A	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	30-32
---	--	-------

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

A. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La auditoría financiera y cumplimiento legal practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo No. 005-2022-DGSD-GASGIPSCI-A del 26 de mayo de 2022.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz que asegure la confiabilidad de los informes de los estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de Probidad y Ética Pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en los siguientes objetos del gasto: Servicios Personales (Sueldos Básicos, Adicionales, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes, Complementos, Compensación), Servicios No Personales (Alquiler de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte, Limpieza, Aseo y Fumigación, Mantenimiento de Sistema Informático, Primas y Gastos de Seguros, Servicios de Internet, Servicios Jurídicos, Viáticos Nacionales) Materiales y Suministros (Alimentos y Bebidas para Personas, Prendas de Vestir, Diésel, Productos de Material Plástico, Elementos de Limpieza Aseo Personal, Utensilios de Cocina y Comedor, Repuestos y Accesorios); Bienes Capitalizables (Equipo para Computación, Aplicaciones Informáticas y Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado) Transferencias y Donaciones

(Becas Nacionales), Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales Cuotas Ordinarias (Fondo de Seguridad Vial).

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados, utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Examinamos los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de las mismas, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados de la Secretaría de Seguridad.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Verificar la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para comprobar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), por el período del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno u otras Leyes aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS).

C. OPINIÓN

En el curso de nuestra auditoría del período del 01 enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las Autoridades Superiores de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, las cuales son:

- 1) La Subgerencia de Recursos Humanos no procedió a entregar por escrito las funciones al encargado (a) de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos.
- 2) No se encontró en el Expediente del proceso de contratación directa NO. SEDSCD-GA-2021-007 la Constancia vigente de inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado extendida por la ONCAE.
- 3) Algunos funcionarios de la carrera policial no presentaron la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos para el año 2021.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia; los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Este informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación del informe, lo siguiente: (1) Plan de Acción con un período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación, del plazo y el funcionario responsable de cumplirla

Tegucigalpa, M. D. C., 08 de diciembre de 2022

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad,
Seguridad y Defensa.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo No. 005-2022-DGSD-GASGIPSCI-A del 26 de mayo de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los Objetivos específicos de la auditoría fueron son los siguientes:

1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, estatutarias, contractuales, normativas y políticas aplicables;
2. Evaluar la efectividad de los controles internos establecidos en la entidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras;
4. Verificar que los ingresos percibidos en las cuentas bancarias fueron registrados correcta y oportunamente;
5. Comprobar que las erogaciones de las cuentas bancarias cuenten con la documentación soporte pertinente;
6. Comprobar que las erogaciones por servicios personales se hayan efectuado en cumplimiento de la legislación aplicable;
7. Verificar que el procedimiento de adquisición de bienes y servicios estén de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables;
8. Comprobar que los servicios no personales se hayan contratado en apego al marco legal, estén aprobados y hayan sido recibidos por la institución;
9. Comprobar que los materiales, suministros y bienes capitalizables estén debidamente custodiados y se cumplan los procedimientos establecidos para su utilización y asignación.
10. Verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el reglamento interno de trabajo;

11. Comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de bienes y de las cauciones;
12. Comprobar que los bienes estén debidamente custodiados;
13. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros (transferencias recibidas, donaciones, así como su distribución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente).

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en los siguientes objetos del gasto: Servicios Personales (Sueldos Básicos, Adicionales, Décimo Tercer Mes, Décimo Cuarto Mes, Complementos, Compensación), Servicios No Personales (Alquiler de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte, Limpieza, Aseo y Fumigación, Mantenimiento de Sistema Informático, Primas y Gastos de Seguros, Servicios de Internet, Servicios Jurídicos, Viáticos Nacionales) Materiales y Suministros (Alimentos y Bebidas para Personas, Prendas de Vestir, Diésel, Productos de Material Plástico, Elementos de Limpieza Aseo Personal, Utensilios de Cocina y Comedor, Repuestos y Accesorios); Bienes Capitalizables (Equipo para Computación, Aplicaciones Informáticas y Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado) Transferencias y Donaciones (Becas Nacionales), Transferencias y Donaciones a Organismos Internacionales Cuotas Ordinarias (Fondo de Seguridad Vial).

En el transcurso de nuestra auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Se compro material plástico de lo cual se solicito información de los procesos de licitación y la misma no fue entregada en el tiempo estipulado, como ser lo referente a Material Plástico, objeto del gasto (358-00)

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Secretaría de Estado del Despacho de Seguridad (SEDS), se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y de la Policía Nacional de Honduras y su Reglamento, Ley de la Carrera Policial, Ley Orgánica del Presupuesto, Ley de Servicio Civil y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Ley de Contratación del Estado, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, Ley General de la

Administración Pública, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Acuerdos y Decretos aplicables a la Secretaría.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo que establece el Artículo 4 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional vigente, son atribuciones que le confiere la Ley, corresponde al titular de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (SEDS):

1. Definir políticas generales en materia de seguridad, de acuerdo a lo establecido en La Ley;
2. Emitir directrices generales de orden administrativo, presupuestario y funcional de la Secretaría de Estado, inclusive de la Policía Nacional;
3. Coordinar y promover las actuaciones de la Secretaría de Estado, inclusive de la Policía Nacional, con otros operadores de justicia;
4. Proponer al Presidente de la República el nombramiento y remoción del (la) Director (a) y el (la) Subdirector (a) General de la Policía Nacional, de acuerdo a la Ley;
5. Recibir del (la) Directora General de la Policía Nacional, las propuestas para el nombramiento de los (las) Directores (as) Nacionales y del Inspector (a) General;
6. Recibir informes mensuales y puntuales de la gestión administrativa y financiera de la Policía Nacional;
7. Recibir informes mensuales y puntuales de la gestión policial en general y de casos particulares;
8. Recibir informes generales y especiales de la gestión de la Inspectoría General y de la Dirección Nacional de Asuntos Internos y eventualmente de casos específicos;
9. Velar por el correcto funcionamiento de la Policía Nacional;
10. Velar porque los (las) miembros de la Policía Nacional cuenten con los elementos técnicos, materiales y presupuestarios necesarios para cumplir con sus funciones;
11. Ordenar de inmediato las acciones disciplinarias que correspondan conforme a La Ley y, si hubiese indicio de la comisión de delito, poner la denuncia de inmediato ante el Ministerio Público;
12. Recibir denuncias por las actuaciones de los (las) miembros de la Carrera Policial y turnarlas de inmediato a quien corresponda para su tramitación, así como velar por el esclarecimiento de las mismas;

13. Suspender del cargo al (la) titular de la Dirección General de la Policía Nacional por casos graves, de acuerdo a La Ley, en cuyo caso dará aviso de inmediato al Presidente de la República y depositará el mando de la Policía Nacional en el (la) Subdirector (a) General y en su defecto en el (la) Director (a) Nacional que designe; y,
14. Autorizar las modificaciones presupuestarias dentro de la Secretaría, inclusive de la Policía Nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Secretaría de Estado del Despacho de Seguridad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Secretario de Estado.
Nivel Político:	Sub Secretaría de Prevención, Sub Secretaría en Asuntos Internacionales.
Nivel Ejecutivo:	Gerencia Administrativa, Secretaría General, Auditoría Interna, Dirección General de la Policía Nacional, Subdirección General, Dirección de Planeamiento, Procedimientos, Operativos y Mejora Continua, Dirección de Inteligencia Policial, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Logística, Dirección de Asuntos Internacionales y Comunitarios.
Nivel de Control:	Unidad de Control y Seguimiento, Dirección de Control de los Servicios Privados de Seguridad, Inspectoría General, Unidad de Control Interno.
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna, Secretaría Ejecutiva, Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Ceremonial Protocolo y Eventos, Dirección Ejecutiva, División Legal.
Nivel de Apoyo:	Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), Dirección de Modernización y Cooperación Externa, Dirección de Comunicación Estratégica y Protocolo, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Telemática. Unidad Técnica de Prevención, Unidad de Derechos Humanos.
Nivel Operativo:	Sistema Integrado de Gestión, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas, Unidad Administradora de Proyectos, Unidad de Gestión y Apoyo a Gobiernos Locales, Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, Centro de Estudios y Análisis de Convivencia Ciudadana, Dirección Legal, Defensoría de la Policía Nacional, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

Archivo General, Dirección Nacional de Prevención y Seguridad Comunitaria, Dirección Policial de Investigaciones, Dirección Nacional Vialidad y Transporte, Dirección Nacional de Fuerzas Especiales, Dirección Nacional de Protección y Servicios Especiales, Dirección Nacional Policial Antinarcóticos, Dirección Nacional de Servicios Policiales Fronterizos, Dirección Nacional de Educación Policial.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, los montos examinados ascendieron a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (2,253,755,691.96)** Ver Anexo No.1

H.FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo No. 2.**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

General de Policía en condición de Retiro ®

Ramón Antonio Sabillón Pineda

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado, con base en nuestra auditoría y no limitan las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluyen la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

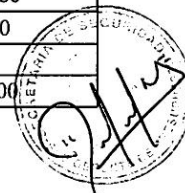
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
CONSOLIDADO DEL PROGRAMA 1, ACTIVIDADES CENTRALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Objeto Presupuestario	Concepto Presupuestario	Total Ejecutado Fondo 11 y Fondo 12
100	SERVICIOS PERSONALES	L5,119,474,516.19
110	PERSONAL PERMANENTE	L5,006,578,371.90
11100	Sueldos Básicos	L3,279,838,204.73
11400	Adicionales	L50,638,692.00
11510	Decimotercer Mes	L281,715,238.85
11520	Decimocuarto Mes	L266,083,648.61
11600	Complementos	L253,202,575.90
11710	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo	L4,271,456.27
11731	Contribuciones al Instituto de Prevención Militar-Cuota Patronal	L325,538,174.00
11732	Contribuciones al Instituto de Prevención Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L214,730,925.00
11733	Contribuciones al Instituto de Prevención Militar-Reserva Laboral	L203,820,538.00
11734	Contribuciones al Hospital Militar	L12,331,694.00
11750	Contribuciones para Seguro Social	L114,407,224.54
120	PERSONAL NO PERMANENTE	L49,380,718.29
12100	Sueldos Básicos	L40,093,483.57
12410	Decimotercer Mes	L3,556,329.70
12420	Decimocuarto Mes	L3,621,385.36
12550	Contribuciones para el Seguro Social	L1,954,853.00
12910	Contratos Especiales	L154,666.66
140	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	L420,000.00
14300	Gastos y Representación en el País	L420,000.00
150	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	L2,500,000.00
15900	Otras Asistencia Social al Personal	L2,500,000.00
160	Beneficios y Compensaciones	L60,595,426.00
16200	Compensaciones	L60,595,426.00
200	SERVICIOS NO PERSONALES	L352,307,281.55
210	SERVICIOS BASICOS	L138,413,285.00
21110	Suministro de Energía Eléctrica	L116,113,043.00
21200	Agua	L17,196,242.00



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
CONSOLIDADO DEL PROGRAMA 1, ACTIVIDADES CENTRALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Objeto Presupuestario	Concepto Presupuestario	Total Ejecutado Fondo 11 y Fondo 12
21410	Correo Postal	L104,000.00
21420	Telefonía Fija	L5,000,000.00
220	ALQUILERES Y DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	L20,421,410.78
22100	Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L6,576,660.00
22210	Alquiler de Equipos y Maquinarias de Producción	L720,000.00
22230	Alquiler de Equipos Sanitarios y de Laboratorio	L185,000.00
22240	Alquiler de Equipo Educativo	L0.00
22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Mueble	L1,052,475.22
22300	Alquiler de Tierras y Terrenos	L1,539,934.36
22400	Derechos Sobre Bienes Intangibles	L9,777,517.35
22900	Otros Alquileres	L569,823.85
230	MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA	L86,531,354.91
23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L24,346,024.50
23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L20,239,661.90
23310	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Maquinarias de Producción	L350,000.00
23320	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Tracción y Elevación	L428,000.00
23330	Mantenimiento y Reparación de Equipo Sanitario y Laboratorio	L2,440,000.00
23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L966,117.00
23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L2,941,119.00
23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	L3,985,143.00
23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	L20,000.00
23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	L15,007,423.03
23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	L15,807,866.48
240	SERVICIOS PROFESIONALES	L9,970,767.80
24130	Servicios Médicos	L565,000.00
24200	Estudios de Investigación y Análisis de Factibilidad	L0.00
24300	Servicios Jurídicos	L5,450,000.00



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
CONSOLIDADO DEL PROGRAMA 1, ACTIVIDADES CENTRALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Objeto Presupuestario	Concepto Presupuestario	Total Ejecutado Fondo 11 y Fondo 12
24400	Servicios de Contabilidad y Auditoría	L2,400,000.00
24500	Servicios de Capacitación	L357,500.00
24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	L1,198,267.80
250	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	L82,069,921.06
25100	Servicio de Transporte	L343,277.00
25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L3,516,230.00
25400	Primas y Gastos de Seguro	L51,665,915.44
25500	Comisiones y Gastos Bancarios	L15,000.00
25700	Servicio de Internet	L26,520,486.62
25900	Otros Servicios Comerciales y Financieros	L9,012.00
260	PASAJES Y VIATICOS	L11,664,973.00
26110	Pasajes Nacionales	L2,712,248.00
26120	Pasajes al Exterior	L570,744.00
26210	Viáticos Nacionales	L7,828,765.00
26220	Viáticos al Exterior	L553,216.00
270	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	L28,768.00
27122	Impuestos Sobre Bienes Inmuebles	L28,768.00
290	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	L3,206,801.00
29100	Ceremonial y Protocolo	L3,206,801.00
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	L700,563,581.13
310	ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	L354,358,770.69
31110	Productos Alimenticios y Bebidas	L354,103,808.69
31200	Alimentos para Animales	L240,000.00
31420	Productos Forestales	L14,962.00
31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	L0.00
320	TEXTILES Y VESTUARIO	L3,277,743.50
32100	Hilados y Telas	L270.00
32200	Confecciones Textiles	L381,099.50
32310	Prendas de Vestir	L2,653,078.00
32400	Calzados	L243,296.00



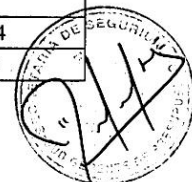
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
CONSOLIDADO DEL PROGRAMA 1, ACTIVIDADES CENTRALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Objeto Presupuestario	Concepto Presupuestario	Total Ejecutado Fondo 11 y Fondo 12
330	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON E IMPRESOS	L11,373,253.03
33100	Productos de Papel y Cartón	L6,903,615.78
33300	Productos de Artes Gráficas	L4,019,187.25
33500	Libros, Revistas y Periódicos	L450,000.00
33600	Textos de Enseñanza	L450.00
340	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	L13,430,716.80
34400	Llantas y Cámaras de Aire	L13,430,716.80
350	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	L227,987,044.61
35100	Productos Químicos	L3,803,888.00
35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	L6,523,780.23
35400	Insecticidas, Fumigantes y Otros	L301,100.00
35500	Tintas, Pinturas y Colorante	L1,059,054.00
35610	Gasolina	L32,784,071.41
35620	Diésel	L130,307,377.72
35640	Gas LPG	L4,947,129.00
35650	Aceites y Grasas Lubricantes	L7,249,720.25
35700	Específicos Veterinarios y Productos varios para animales	L120,000.00
35800	Productos de Material Plástico	L40,872,924.00
35920	Productos Fotoquímicos	L0.00
35930	Productos Químicos de Uso Personal	L18,000.00
360	PRODUCTOS METALICOS	L2,547,777.00
36100	Productos Ferrosos	L147,825.00
36400	Herramientas Menores	L480,199.00
36500	Material de Guerra y Seguridad	L0.00
36920	Accesorios de Metal	L0.00
36930	Elementos de Ferretería	L1,919,753.00
370	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	L398,026.00
37100	Productos de Cemento, Asbesto y Yeso	L160,450.00
37300	Productos con Propiedades Aislantes	L148,000.00



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
CONSOLIDADO DEL PROGRAMA 1, ACTIVIDADES CENTRALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Objeto Presupuestario	Concepto Presupuestario	Total Ejecutado Fondo 11 y Fondo 12
37400	Productos Abrasivos	L50,000.00
37800	Piedra, Arcilla y Arena	L39,576.00
37900	Otros Productos Minerales No Metálicos	L0.00
380	MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD	L86,400.00
38100	Material de Defensa y Seguridad	L86,400.00
390	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	L87,103,849.50
39100	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L10,817,196.89
39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L7,324,076.92
39300	Útiles y Materiales Eléctricos	L2,983,538.00
39400	Utensilios de Cocina y Comedor	L16,896,006.20
39510	Instrumental Médico-Quirúrgico Menor	L6,546,799.00
39520	Instrumental y Material para Laboratorio	L150,000.00
39600	Respuesta y Accesorios	L42,070,482.49
39520	Instrumental y Material para Laboratorio	L0.00
39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate.	L315,750.00
400	BIENES CAPITALIZABLES	L87,142,731.76
410	BIENES PREEXISTENTES	L26,851,179.35
41110	Para Construcción de Bienes en Dominio Privado	L12,665,000.00
41210	Edificios y Locales	L14,186,179.35
420	MAQUINARIA Y EQUIPO	L37,224,834.19
42110	Muebles Varios de Oficina	L5,291,505.59
42120	Equipos Varios de Oficina	L2,459,416.56
42130	Muebles para Alojamiento Colectivo	L919,067.59
42140	Electrodomésticos	L1,000,023.50
42270	Maquinaria y Equipo de Producción de Servicios(Agua, Luz, Teléfono etc.)	L0.00
42310	Equipo de Transporte Terrestre Para Persona	L2,726,000.00
42410	Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental	L48,600.00
42420	Equipo de Laboratorio Medico	L284,774.00
42500	Equipo de Comunicación y Señalamiento	L0.00
42510	Equipo de Comunicación	L1,780,106.54
42520	Equipo de Señalamiento	L240,000.00



SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD
CONSOLIDADO DEL PROGRAMA 1, ACTIVIDADES CENTRALES
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Objeto Presupuestario	Concepto Presupuestario	Total Ejecutado Fondo 11 y Fondo 12
42600	Equipos para Computación	L21,674,340.41
42710	Muebles y Equipos Educativos	L234,000.00
42720	Equipos Deportivos y Recreativos	L290,000.00
42800	Herramientas Mayores	L277,000.00
450	ACTIVO INTANGIBLES	L12,500,000.00
45100	Aplicaciones Informáticas	L12,500,000.00
460	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	L0.00
46200	Equipo de Seguridad(Policía)	L0.00
470	CONSTRUCCIONES	L10,566,718.22
47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	L10,566,718.22
500	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	L41,839,261.79
510	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	L40,520,146.00
51211	Becas Nacionales	L38,353,300.00
51212	Becas en el Exterior	L2,166,846.00
530	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1,319,115.79
53310	Transferencias a Organismos Internacionales-Cuotas Ordinarias	L1,319,115.79
600	ACTIVOS FINANCIEROS	L69,165,081.70
690	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	L69,165,081.70
69310	Fondo de Seguridad Vial	L69,165,081.70
Total		L6,370,492,454.12



CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

General de Policía en condición de Retiro ®

Ramón Antonio Sabillón Pineda

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha del 08 de diciembre de 2022.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una deficiencia, o combinaciones de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección. Consideramos que la siguiente deficiencia en el control interno de la entidad es una deficiencia significativa:

1. La Secretaría de Seguridad no cumplió con realizar el debido mantenimiento de vehículos dados en comodato por la OABI a la Secretaría de Seguridad.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Como resultado de la evaluación de control interno se obtuvieron los siguientes resultados:

1) LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD NO CUMPLIÓ CON REALIZAR EL DEBIDO MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DADOS EN COMODATO POR LA OABI A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.

Al efectuar la revisión y análisis del Objeto del Gasto (23200), se ha comprobado que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS) presenta en su ejecución presupuestaria del año 2021 valores registrados en concepto de Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte (23200), sin embargo, al realizar la inspección física de los vehículos en los predios de la Secretaría de Seguridad, Aldea el Ocotal, Francisco Morazán, se comprobó que todos los vehículos que la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) otorgó mediante convenio de los cuales la Secretaría de Seguridad tenía la obligación de darles mantenimiento a cada uno de los vehículos. En nuestra revisión no se les dio el respectivo mantenimiento.

Incumpliendo con lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-15 Inventarios periódicos

Sobre el particular, la Comisión de Auditoría envió Oficio N° CASS/TSC-103/2021 de fecha 29/07/2022 al Comisionado General de Policía, Félix Alejandro Maldonado, Ex Gerente Administrativo de la Secretaría de Seguridad, consultándole, ¿Se realizaron desembolsos para darle el debido mantenimiento a los vehículos que se dieron en uso Provisional (COMODATO) por parte de la (OABI) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad? se recibió respuesta mediante Nota de fecha 02/08/2022 donde expresa lo siguiente “*No tengo conocimiento*”

Así mismo la comisión de auditoría envió Oficio N° CASS/TSC-115/2022 de fecha 19/08/2022 al actual Gerente Administrativo Licenciado Josué Noé Godoy Jaque, donde se le consultó lo siguiente ¿Consta en los archivos de la Gerencia Administrativa con documentación relacionada al pago en concepto de mantenimiento de los vehículos asignado en calidad de préstamo por parte de la OABI a la SEDS? Por lo que se recibió respuesta mediante oficio SEDS-GA-1916—2022 de fecha 13/09/2022 manifestado lo siguiente “*Por lo anterior se informa que esta Gerencia Administrativa, no cuenta con lo solicitado en el Oficio en mención*”.

No darle un debido mantenimiento a la flota vehicular puede ocasionar deterioro de los bienes y un perjuicio económico a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.

RECOMENDACIÓN No. 1

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que proceda a brindar el debido mantenimiento de los vehículos recibidos en comodato de la OABI. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORMES DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES,
REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTRO

General de Policía en condición de Retiro ®

Ramón Antonio Sabillón Pineda

Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad

Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Hemos auditado los Estados Financieros de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (DES), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho Seguridad, que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos, Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional, Ley de Contratación del Estado, Ley de la Carrera Policial.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos indicara que la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, no haya cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de diciembre de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe del Departamento de
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad han cumplido con la correspondiente Caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, han cumplido con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cuanto a la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, CONVENIOS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1) LA SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS NO PROCEDIÓ A ENTREGAR POR ESCRITO LAS FUNCIONES AL ENCARGADO (A) DE LA UNIDAD DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

Al efectuar la evaluación del control interno de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos y que refiere a la recopilación de información y/o documentación por la compra de material plástico en el período 2021, se entrevistó a la Abogada Nelda Jackeline Montoya López, quien fue nombrada mediante Acuerdo Número SEDS-1095-2019 como Encargada de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos a partir del 02 de enero del año 2019. Sin embargo, la Abg. Montoya manifestó que al momento de tomar posesión del cargo no se le entregó por escrito las funciones relacionadas al mismo.

Es importante mencionar que la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos tiene existencia física, técnica y funcional, además de estar incluida en la estructura orgánica de la Secretaría.

Incumpliendo con lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Servicio Civil

Artículo 37. Clasificación y Valoración de Cargos

Reglamento General de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y la Policía Nacional.

Artículo 27. Subgerencia de Recursos Humanos
Numeral 10.

En ese sentido y considerando la importancia de su cargo, la comisión de auditoría procedió a solicitar mediante Oficios N.º CASS/TSC-109/2022 de fecha 11/08/2022 y Oficio N.º CASS/TSC-111 de fecha 18/08/2022 una explicación a la Lic. Celea Pavón Irías en su condición de Subgerente de Recursos Humanos, del motivo por el cual la Abogada Nelda Jackeline Montoya López, no tiene un documento oficial emitido por esta Subgerencia, donde se detalle claramente las funciones que debe desempeñar en su cargo.

Es importante mencionar que la Abogada Nelda Jackeline Montoya López, se desempeñó en el cómo encargada de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos, desde el 02/01/2019 hasta el 25/03/2022 según OFICIO No. SGRH-831-2022.

Sobre el particular, se recibió repuesta mediante Oficio N.º No. SGRH-831-2022 de fecha 18/08/2022, firmado por la Lic. Celea Pavón Irías Subgerente de Recursos Humanos en el cual manifiesta lo siguiente: *“Las Autoridades Superiores designaron a la Abogada Nelda Jackeline Montoya López, como Encargada de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos, dichas funciones a desempeñar el cargo fueron asignadas por su Jefe Inmediato en este caso el Gerente Administrativo. Esta subgerencia en función de su competencia le hizo entrega del memorándum-SGRH-198-2019, en el cual se le comunicó el interinato autorizado mediante acuerdo Numero SEDS-1095-2019”*.

Por lo antes expuesto por la Subgerente de Recursos Humanos, la comisión de auditoría envió Oficio N.º CASS/TSC-117/2022 de fecha 23/08/2022 y Oficio N.º CASS/TSC-127/2022 de fecha 05/09/2022 al Licenciado Josué Noé Godoy Jaque en su condición de Gerente Administrativo, solicitando copia del memorándum, oficio o instructivo, donde se le especificaron las funciones a realizar a la Abogada Montoya López como encargada de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos.

Sobre el particular, se recibió respuesta mediante oficio SEDS-GA-1915-2022 de fecha 13/09/2022, firmado por el Lic. Josué Noe Godoy Jaque, en su condición de Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, en el cual manifiesta lo siguiente: *“En atención a Oficio No. CASS/TSC/127-2022, donde se solicita cuáles fueron las funciones de la Abogada Nelda Jackeline Montoya López, como encargada de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos, al respecto se informa que esta Gerencia Administrativa no cuenta con documentación relacionada a las funciones de la Abogada Nelda Jackeline Montoya López, durante fungió como Jefa de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos”*

Al no entregar las funciones por escrito el encargado de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos, podría incurrir en ejecutar funciones fuera de su competencia legal que no se encuentren acorde a su puesto de trabajo para el cual fue contratado.

RECOMENDACIÓN No. 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que proceda de inmediato a realizar la evaluación que corresponde a las funciones del cargo de Jefe de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos, según el Manual de Descripción de Puestos y Salarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, para posteriormente entregar las funciones por escrito. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2) NO SE ENCONTRÓ EN EL EXPEDIENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA NO. SEDSCD-GA-2021-007 LA CONSTANCIA VIGENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL ESTADO EXTENDIDA POR LA ONCAE

Al revisar el expediente del proceso de la contratación directa No. SEDS-CD-GA-2021-007, referente al suministro de material e impresoras a utilizar en la emisión de licencias de conducir y permisos de portación de armas de fuego, se verificó que no contiene la constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras-ONCAE.

Es importante mencionar que, dentro de la documentación legal requerida para este proceso, era un requisito que los oferentes participantes presentaran la constancia antes descrita o que la misma se encontrara en trámite. No obstante, al momento de adjudicar el proceso la misma debería de constar en el expediente.

Incumpliendo con lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 36.- Requisitos de Inscripción y Efectos.

La comisión de auditoría procedió a solicitar mediante Oficios N.º CASS/TSC-138/2022 de fecha 27/10/2022 la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, ONCAE, a la empresa MEGA TK TECNOLOGIA AVANZADA S. DE R.L DE C.V. misma que se le adjudicó el proceso de Contratación Directa No. SEDS-CD-GA-2021-007.

Sobre el particular, se recibió repuesta mediante Oficio No. GA-ULAC.1048-2022 de fecha 01/11/2022, firmado por la Abog. Karla Yamileth Herrera, Jefe de la Unidad de Licitaciones y Administración de Contratos, en el cual manifiesta lo siguiente: *“Dentro de la evaluación del proceso en mención se identificó que la empresa requería subsanación en diferentes fases, tal y como se estableció en el Documento de Contratación, siendo una de ellas, la constancia de Inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o que se encuentre en trámite en su caso, correspondiente al año 2021, ya que la empresa la presento vencida”*

“La empresa presento constancia y justificaciones del porqué, ONCAE, no le otorgo en el año 2021 la Constancia de inscripción a la empresa MEGATK; ya que por motivos de duplicidad en el sistema le dieron cancelación a la misma solicitud, volviéndola a emitir, por tal motivo esto retraso la constancia a la empresa”

No contar los expedientes de compra con toda la documentación requerida en las bases de contratación y que la misma se encuentre vigente, puede ocasionar que se adjudiquen contratos fuera de legalidad.

RECOMENDACIÓN No. 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Girar instrucciones al Gerente Administrativo para que, en futuros procesos de compra, previo a adjudicar el respectivo contrato, verificar que el expediente del proveedor adjudicatario, contenga la constancia vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por ONCAE. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3) **ALGUNOS MIEMBROS DE LA CARRERA POLICIAL NO PRESENTARON LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES, DE ACUERDO A LA NORMATIVA INTERNA.**

En la revisión efectuada al Grupo del Gasto 100 (Servicios Personales) del período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, se comprobó según muestra determinada, que cuatro (4) miembros de la Carrera Policial, no presentaron su declaración jurada de Bienes, de acuerdo a su normativa interna, ya que la Ley de la Carrera Policial establece que es una obligación de todos los miembros de la carrera policial, rendir anualmente la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

Se consultó a la Unidad de Administración y Trámites de Declaraciones del Tribunal Superior de Cuentas, confirmar si estos cuatro (4) miembros de la carrera policial habían presentado su respectiva Declaración Jurada de Bienes, correspondiente al periodo 2021, a lo que respondieron que según la base de datos, no presentaron declaración para el periodo antes mencionado.

A continuación se presenta el detalle de los miembros de la Carrera Policial:

No	Nombre Completo del funcionario de la Carrera Policial	No. de Identidad	Grado Policial	Observaciones
1	Cabrera Hernández Sandra	1217-1981-00029	Sub comisario	No presentaron la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas para el año 2021, incumpliendo la Ley de la Carrera Policial (normativa interna)
2	Valladares Escalante Dunia Yamileth	1502-1967-00210	Clase Superior	
3	Osorio Álvarez Yerlin Kattyna	0801-1995-15924	Clase II	
4	Padia Méndez Carmen Cecilia	0715-1993-00995	Agente de Policía	

Incumpliendo con lo establecido en:

Ley de la Carrera Policial

Artículo 10 - Obligaciones De Los Miembros De La Carrera Policial
Numeral 25.

Artículo 108 - Faltas Graves
Numeral 12.

Sobre el particular, la comisión de auditoría envió Oficio No. CASS/TSC-133-2022 de fecha 20 de septiembre del 2022 al Comisionado de Policía Juan López Roches, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional, solicitando explicación de los motivos por los cuales los miembros de la carrera policial no habían presentado su respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos en el año 2021.

De lo anterior, se recibió respuesta por medio de Oficio DGPN(DRH-ADMISIONES) No.1831-2022 de fecha 10 de octubre de 2022 firmado por la Inspectora de Policía, Cinthya Jamileth

Montoya Ramírez, Jefa del Departamento de Admisiones-Dirección de Recursos Humanos, en la cual manifiesta lo siguiente: *“Se logró contactar a cada uno de los descritos manifestando lo siguiente: “Subcomisaria de Policía que si había declarado y que se encontraba en curso para ascenso, y en el caso de las siguientes se presentaron a realizar la declaración cuando el Tribunal Superior de Cuentas, el cual se encontraba cerrado por el motivo del virus COVID19, haciéndoles la observación que por el salario no se encontraba con la obligación de presentar dicha presentación”.*

Al no presentar la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, el funcionario de la carrera policial incurre en una falta grave, como lo indica la Ley de la Carrera Policial (normativa interna) ya que podría verse afectado en el desempeño de sus funciones policiales.

RECOMENDACIÓN No. 4

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

Girar instrucciones al Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional para que solicite a los funcionarios policiales de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Carrera Policial el cumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes, ante el Tribunal Superior de Cuentas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN No. 5

AL JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Vigilar el cumplimiento de la normativa interna, en lo que se refiere a la presentación de la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, manifestamos que no se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Los procedimientos de nuestra auditoría a los Estados de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, determinaron los siguientes hechos importantes que afectan los resultados financieros, los que fueron registrados en el siguiente ejercicio financiero 2022:

1. En algunos pagos efectuados en concepto de indemnizaciones laborales no se encontró el cálculo oficial emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, estos pagos se efectuaron en el año 2022:

Nº	ÓRDEN DE PAGO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	VALOR L.	OBSERVACIONES
1	11048-2021	26/01/2022	1,347,939.38	En las órdenes de pago revisadas del 2021 no se adjunta el documento oficial llamado “cálculo de indemnización”, sin embargo, se encuentra adjunto los cálculos correspondientes pero los mismos no tienen firma ni sello del empleado responsable de su elaboración.
2	11050-2021	26/01/2022	1,081,046.90	

Fuente: Orden de pago proporcionadas por la Secretaría de Seguridad correspondientes al periodo 2021, salvo la fecha de pago que se ejecutó en el año 2022.

2. Se solicitó los procesos de licitación del periodo 2021 referente a compras de material plástico y se verifico que se realizó el pago por valor de L. 18,547,200.00 según orden de pago No. 00020-2022 con presupuesto del año 2022.
3. Según Resolución SEDS-No.1826-2022 de fecha 31 de agosto de 2022 emitida por la Secretaria General se canceló al Comisionado General de Policía, Félix Alejandro Maldonado Jiménez, en su condición de Gerente Administrativo.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Realizamos el seguimiento de las recomendaciones incluidas en los informes de auditoría **N°001-2021-DGSD-SEDS-A** que cubrió el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, emitido en la siguiente fecha 08 de noviembre de 2021, este informe corresponde a una auditoría con una recomendación de control interno y dos (2) recomendaciones de cumplimiento legal, nuestra revisión demostró que dichas recomendaciones fueron implementadas por la entidad. Y el informe de Auditoría **N°003-2021-DGSD-SEDS-A** que cubrió el período del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, emitido el 06 de diciembre de 2021, este informe corresponde a una auditoría con una (1) recomendación de acción de Recomendaciones de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas será el encargado de hacer el respectivo seguimiento a estas recomendaciones.
Ver anexo No.4

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de diciembre de 2022

Rina Leticia Aguilar Hernández
Auditor Operativo
Comisión Secretaría de Seguridad

Karen Yamileth Vásquez
Auditor Operativo
Comisión Secretaría de Seguridad

Juan Miguel Gómez Morazán
Auditor Operativo
Comisión Secretaría de Seguridad

Isis Janeth Sosa Mairena
Auditor Operativo
Comisión Secretaría de Seguridad

Blanca Estela Sierra
Auditor Operativo
Comisión Secretaría de Seguridad

Karla Patricia Barahona Ruiz
Auditor Operativo
Comisión Secretaría de Seguridad

Nancy Lizeth Gómez
Jefe de Equipo por Delegación
Comisión Secretaría de Seguridad

Omar Alexander Rodas Rodas
Auditor Supervisor
Comisión Secretaría de Seguridad

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda Escoto
Gerencia de Auditoría Sectorial
Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional